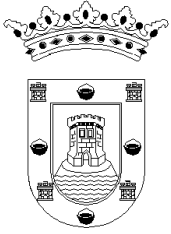


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



4O583V5L1A10524V0K5Y

SECYI28V

02-06-14 10:44

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/5/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

Asisten:

D/D^a DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D/D^a M.CARMEN SOLANA ISLA
D/D^a AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D/D^a M.CARMEN CARRAL CAGIGAS
D/D^a GUILLERMO PLAZA SALAS
D/D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D/D^a JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D/D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D/D^a JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D/D^a JOSE DIEZ GARCIA
D/D^a MARIA ANGELES ROVIRA GONZALEZ
D/D^a ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D/D^a JENNIFER GOMEZ SEGURA
D/D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D/D^a JOSE SALMON CALVA
D/D^a HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D/D^a GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D/D^a JORGE CRESPO DEL RIO

En las Consistoriales de Camargo siendo las 19:00 horas del día 29 de mayo de 2014 se reunió bajo la Presencia del Sr. Alcalde-Presidente D. DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA y con la asistencia del Sr. Interventor y el Sr. Secretario, el Pleno Corporativo a fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria debidamente convocada, con arreglo al orden del día previa y en legal forma distribuida al efecto.

No asisten: D/D^a CARLOS GONZALEZ GOMEZ, D/D^a MARIA JESUS CALVA RUIZ y D/D^a M.TERESA PILAR FERNANDEZ TOME, justificando su ausencia.

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de abril de 2014, copia de la cual se encontraba a disposición de los Sres. Concejales, junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

No solicitándose la palabra por ningún Concejel, la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el 28 de abril de 2014, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 18
Votos a favor: 18
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 18

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 18 concejales presentes, acordó aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de abril de 2014 así como su traslado al Libro de Actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2º.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR DE CAMARGO. EXPTE SEC/89/2014

Dada cuenta de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en fecha siete de febrero de 2014, el Pleno Corporativo:

Primero.- Visto el informe jurídico emitido por la Oficial mayor del Ayuntamiento de Camargo que se ha incorporado el expediente.

Segundo.- Que se ha efectuado convocatoria según Decreto de la Alcaldía de fecha dieciocho febrero de 2014, publicada la convocatoria, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado Decano de Primera Instancia de Santander y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Tercero.- Vistas las candidaturas presentadas durante el plazo de presentación de solicitudes que comprende desde el día 29 de febrero al día 28 de marzo de 2014 ambos inclusive, así como la presentada fuera del plazo indicado.

Cuarto.- Que examinadas las solicitudes y atendido que, siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, Dña. MARTA DANIELA GONZALEZ MUÑOZ se considera más idónea en atención a la experiencia demostrada en el desempeño del cargo.

Quinto.- Que efectuado el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

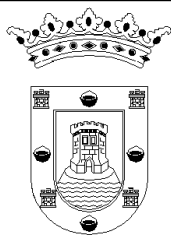
El Sr. José Salmón Calva, Concejale del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, quiere que quede constancia del agradecimiento a la actual Juez de Paz, D^a M^a del Carmen Sánchez González, por los servicios prestados en el ejercicio de su cargo, indicando la intención de su grupo de abstenerse en la votación por considerar que tanto en la Comisión informativa como en el Pleno la mayoría del equipo de gobierno, el Partido Popular, imponen de facto al resto de los grupos las decisiones a adoptar.

El Sr. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, interviene para sumarse al agradecimiento por los servicios prestados a la actual Juez de Paz; y destaca que la posición del grupo político municipal del Partido Popular (PP) es coherente con las sucesivas propuestas a favor de D^a Marta Daniela González Muñoz, que ha desempeñado el cargo de Juez de Paz de Camargo desde el año 1999 a 2010.

No solicitándose la palabra por ningún otro concejal, por la Presidencia se sometió a votación la propuesta presentada, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión: 18
Nº de votos a favor: 11
Nº de votos en contra: 0
Nº de Abstenciones: 7
Nº total votos emitidos: 18

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



4O583V5L1A10524V0K5Y

SECYI28V

02-06-14 10:44

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. apartado p) y artículo 22.4 de la Ley estatal 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder judicial, y el los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz, la Comisión Informativa por cinco votos a favor ninguno en contra y cuatro abstenciones propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y UNICO: Elegir como Juez de Paz Titular de este Municipio a Dña. MARTA DANIELA GONZALEZ MUÑOZ, con DNI número 13.791.545 D, al considerar que es la persona idónea y que reúne las condiciones de los artículo 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio).

3º.- PRORROGA CONTRATO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BAR CAFETERÍA DEL C.C. LA VIDRIERA. EXPTE CON/1/99.

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1999 acordó la adjudicación a favor de D. Miguel Ángel Silvan Hidalgo de la concesión administrativa para la explotación del servicio público de Bar-Cafetería del Centro Cultural "La Vidriera".

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003 acordó autorizar la cesión de la concesión administrativa citada a favor de Dña. Almudena Vélez García.

Tercero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdos de fecha 18 de marzo de 2004 y 22 de abril de 2009 acordó el otorgamiento de sendas prórrogas en la concesión citada y cuyo plazo finaliza el próximo 28 de mayo de 2014.

Cuarto.- Que el Pliego de condiciones que rige la licitación establece que el plazo de la concesión se fija en cinco años, pudiendo prorrogarse por periodo de cinco años, previo acuerdo expreso de ambas partes ,antes de finalizar el plazo y hasta el límite de veinticinco años, debiendo efectuarse la denuncia con un mínimo de tres meses y previendo el Pliego de condiciones la continuidad del adjudicatario hasta que se produzca la nueva adjudicación de la concesión por el órgano competente.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Camargo tiene previsto efectuar obras de remodelación del CC La Vidriera, entre cuyas actuaciones se encuentra la de efectuar un nuevo local destinado a cafetería del Centro Cultural, que sustituiría al actualmente adjudicado a la Sra. Vélez García.

Sexto.- Que ambas partes consideran susceptible de prorrogar el presente contrato, conforme a los términos previstos en el mismo, sin que este no se vea afectado por las obras de remodelación del C.C. La Vidriera, estimando el Ayuntamiento conforme suscribir dicha prórroga siempre que la misma no conlleve la obligación de indemnización alguna por traslado de la cafetería a una nueva ubicación.

Séptimo.- Que, siendo por tanto volunta de ambas partes la continuidad en la prestación del servicio de cafetería de la Vidriera, y en virtud de las facultades reconocidas para la ejecución del contrato, ambas partes han suscrito una propuesta de prórroga por cinco años de la citada concesión, conforme a las condiciones previstas en la misma, y que se han firmado con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce.

No produciéndose intervenciones, la Presidencia sometió el punto a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros presentes en la sesión: 18

Nº de votos a favor: 11

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 7

Nº total de votos emitidos: 18

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por 11 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, acordó:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “concesión administrativa de Explotación del servicio público de Bar-Cafetería del Centro Cultural “La Vidriera de Maliaño” (expediente CON/1/99) con Dña. Almudena Vélez García durante cinco años, a contar desde el día 28 de mayo de 2014 y hasta el 28 de mayo de 2019, y con las variaciones del IPC referido al año inmediatamente anterior.

SEGUNDO.- En el caso que el Ayuntamiento efectúe las obras de acondicionamiento del Centro Cultural La Vidriera, resultarán de aplicación las condiciones firmadas por el Ayuntamiento y la Adjudicataria en fecha 15 de mayo de 2014, acompañándose al presente acuerdo certificación del mismo, y sin el cual éste acuerdo carecerá de validez y eficacia.

4º.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CAMARGO. EXPTE CON/35/2004.

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

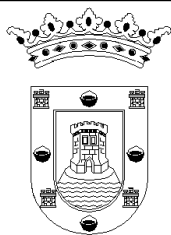
Primero.- Con fecha 13/07/2006 se adjudicó a la empresa GEASER-GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS SL, mediante Acuerdo Plenario, el contrato de gestión de servicios públicos denominado: *Recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en Camargo y su traslado al centro de tratamiento* (expediente original 35/2004, expediente Aupac CON/23/2014). Dicho contrato dispone un plazo de ejecución de ocho años, prorrogable anualmente hasta un máximo de dieciséis años. Y fue formalizado en documento administrativo el 03/08/2006, comenzando la prestación del mismo el 28/11/2006.

Segundo.- Que la duración del contrato se precisa en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo lo siguiente:

“4.1. La duración del presente contrato será de ocho (8) años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta de inicio de prestación del servicio; acta que deberá levantarse dentro del plazo máximo, de los cuatro meses siguientes a la fecha de firma del contrato.

4.2. Antes de la finalización del plazo establecido, el contrato podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de ambas partes contratantes, por sucesivos periodos anuales,

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



4O583V5L1A10524V0K5Y

SECYI28V

02-06-14 10:44

sin que la duración total del contrato pueda exceder de dieciséis (16) años. Las prórrogas podrán ser solicitadas por el concesionario con una antelación mínima de cuatro meses antes de la finalización del contrato. También podrán solicitarse de oficio por el Ayuntamiento.

4.3. En el caso de vencimiento normal del contrato, o anormal por su resolución o declaración de caducidad, para garantizar la continuidad del servicio, el órgano de contratación podrá acordar que el concesionario continúen en la gestión del mismo hasta tanto el nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio o lo asuma directamente el Ayuntamiento, estando obligado el concesionario a continuar con el servicio en las mismas condiciones.

4.4. Si el Ayuntamiento estimara conveniente volver a contratar la gestión indirecta del servicio público, mediante concesión, el contratista no podrá invocar ningún derecho.

4.5. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión, antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias de interés público.”

Tercero.- Que estando próximo a finalizar el plazo inicial de duración del contrato de ocho años el próximo 28/11/2014, corresponde al Ayuntamiento de Camargo la decisión sobre si prorrogar el presente contrato, o finalizarlo mediante su vencimiento normal; todo ello habida cuenta que las prórrogas han de ser expresas y que el vencimiento normal (de ocho años en este caso), se produciría el próximo 28/11/2014.

Cuarto.- Que este Ayuntamiento, valorando todas las circunstancias concurrentes en el presente expediente, la prestación actual del servicio, y considerando que el plazo de duración inicial ha satisfecho las necesidades del contratista en cuanto a amortizaciones de equipos y maquinaria y que se hace necesario unos nuevos medios materiales que den prestación al servicio con una mayor calidad, y una reforma sustancial del contrato que de cabida a todas las variaciones que en la prestación del presente servicio ha sufrido este Municipio a lo largo de estos ocho años (ampliación de población, nuevas zonas de recogida, cambios técnicos, legales y materiales en las condiciones de prestación del servicio entre otros).

Quinto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Jorge Crespo del Río, Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida (IU), interviene para hacer constar su parecer de que el acuerdo se adopta en beneficio de los ciudadanos que son sobre los que recae el pago de la tasa por la prestación del servicio; y que dado el plazo inicial de duración del contrato, este ha sido suficiente para que la empresa haya amortizado los medios materiales adscritos al mismo y haya obtenido un beneficio razonable, por lo que prorrogar el contrato, le parecería “una estafa a los ciudadanos” en beneficio de los intereses de la empresa. Además sugiere en su exposición, que todo el proceso de selección del contratista se haga desde la máxima participación ciudadana, utilizando los mecanismos que la recientemente aprobada Ordenanza de Participación Ciudadana permite, destacando que la prestación del servicio de recogida de

basuras tiene como decisión apriorística el decidir si se va a gestionar directamente por los propios servicios municipales o se va a optar por la gestión indirecta, llamando la atención sobre un reciente estudio sobre gestión de servicios públicos que ha elaborado el sindicato Comisiones Obreras, y que concluye que la prestación del servicio de recogida de basuras a través de gestión directa es más eficiente económicamente para las entidades locales; pero que además considera que se pueden adoptar decisiones que podrían abaratar el servicio, como puede ser optar porque la recogida de RSU no tenga carácter diario. Concluye su exposición remitiéndose a la exigencia de un estudio económico que analice todas las alternativas desde criterios de eficiencia y rentabilidad, no sólo económica sino también social, y que en todo el proceso hasta la adjudicación, y muy especialmente en la toma de decisiones, se fomente y haga efectiva la colaboración de todos los grupos políticos representados en la Corporación y de todos los vecinos.

D. Héctor Manuel Lavín Fernández, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria (PRC), interviene para destacar asimismo la exigencia de elaboración de un estudio económico riguroso y serio que analice los aspectos económicos y sociales del servicio.

D. José Salmón Calva, Portavoz sustituto del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), destaca que las decisiones municipales habrán de atender a abaratar el servicio, insta a que todos los grupos políticos municipales puedan participar en la elaboración de los Pliegos de condiciones; y concluye que si se opta por la gestión indirecta se articule un sistema que obligue al concesionario a mantener a todo el personal que se le transfiera durante toda la vigencia del contrato.

D. Amancio Bárcena Marquínez, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular (PP), aclara que los ingresos tributarios no cubren la totalidad de los costes del servicio de recogida de RSU, sino que existe un déficit de unos 350.000 euros/año que deben ser asumido con cargo a otros ingresos no finalistas del Presupuesto municipal. Se compromete a que la participación en el expediente contractual por los distintos grupos sea efectiva, y le recuerda que fue un gobierno del PSOE en Camargo, el que externalizó el servicio.

Solicita un segundo turno de intervenciones, D. Jorge Crespo del Río, Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida (IU), el cual puntualiza que el reconocimiento del déficit en la prestación del servicio por parte del Concejal de Hacienda, tiene que tener reflejo asimismo en el estudio económico que su grupo demanda, y no debe servir para justificar la opción por la prestación mediante gestión indirecta del servicio, sino que al elaborar el estudio económico el mismo margen de déficit se plantee en ambas formas de gestión.

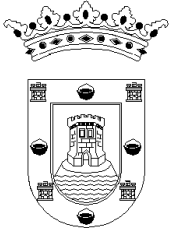
Interviene D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, el cual aclara que la retribución mediante tasa del servicio es consustancial con el déficit en la relación ingresos-gastos, como ocurre en todos aquellos servicios en los que pesa más la rentabilidad social que la económica, y discrepa de la calificación que hizo el Sr. Jorge Crespo del Río, de que si se hubiere decidido prorrogar el contrato esto hubiere sido una “estafa” a los vecinos; el no lo considera así porque así estaba previsto en el propio contrato, pero justifica su propuesta de no renovación del contrato en la constatación de la actual situación del mercado ha provocado que las empresas estén haciendo sustanciales ofertas a la baja; y en cuanto a la participación ciudadana en el procedimiento valora muy positivamente la propuesta y ratifica el compromiso del equipo de gobierno en hacerla efectiva.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejal, la Presidencia sometió el punto a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros presentes en la sesión: 18

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



4O583V5L1A10524V0K5Y

SECYI28V

02-06-14 10:44

Nº de votos a favor. 18
Nº de votos en contra: 0
Nº de abstenciones: 0
Nº total de votos emitidos: 18

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por 18 votos a favor, ninguno en contra y 0 abstenciones, acordó:

PRIMERO.- Dar por finalizado el próximo 28/11/2014 el contrato de gestión de servicios públicos denominado: Servicio Público de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en Camargo y su traslado al centro de tratamiento”, adjudicado a la empresa GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS –GEASER SL, por un importe de 748.000,00 € anuales , siendo el importe total de 5.984.000,00 € por los ocho años de adjudicación del servicio, y ,en consecuencia, no prorrogar el contrato adjudicado a esta empresa. De conformidad con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el concesionario deberá entregar al Ayuntamiento todos los bienes afectos a la concesión que han debido ser amortizados durante el plazo concesional, entregándose libres de cargas y gravámenes y en buen estado de conservación, pudiendo el Ayuntamiento designar un interventor técnico que supervise las actuaciones del concesionario

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de condiciones que rige la contratación, la empresa GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS – GEASER SL continuará en la gestión del presente contrato hasta en tanto se adjudique el nuevo contrato, estando obligado el concesionario a continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones a las prestadas actualmente.

TERCERO.- Que se proceda por los Servicios Técnicos Municipales a la tramitación del nuevo expediente para la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos y su traslado al centro de tratamiento del Ayuntamiento de Camargo, mediante la apertura del correspondiente expediente de contratación.

5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones emitidas por la Alcaldía y efectuadas desde la última sesión ordinaria, copia de las cuales se encontraban incorporadas a la documentación correspondiente a la presente sesión.

El Pleno se da por enterado.

6º.- MOCIONES

Por la Presidencia se pregunta a los Portavoces de los Grupos Políticos si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el

Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

En contestación a dicho requerimiento, los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales presentan las siguientes Mociones de Urgencia.

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (PRC) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN RED DE SANEAMIENTO DE CAMARGO

Por el Portavoz del Grupo político municipal Partido Regionalista de Cantabria, D. Héctor Manuel Lavín Fernández, se procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Poner en marcha un Plan para mejorar el control y la mediación de la Red de Saneamiento de Camargo, con el fin de maximizar su eficacia, mejorar su mantenimiento y ayudar en la toma de decisiones relacionadas con la misma.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 18
Votos a favor: 18
Votos en contra:
Abstenciones:
Total de votos emitidos: 18

Seguidamente el Sr. Héctor Manuel Lavín Fernández, procede a la exposición y justificación de la Moción presentada; argumentando en extenso la explicación sucinta que ya esbozó en la defensa de la urgencia de la Moción, en cuanto a que las nuevas normativas medioambientales en la concreta materia de protección frente a la contaminación procedente de las redes de evacuación de aguas residuales, exigen a su juicio extremar las medidas para mejorar el control de la Red de saneamiento de Camargo, explicando la triple dimensión de las medidas de control de los vertidos y de los sistemas de depuración de los mismos; pero también destaca la exigencia de una medición adecuada de los caudales, trazados, dimensiones físicas de la red, diámetros.... información a su juicio relevante desde muchas ópticas, pero especialmente en el elaboración del PGOU, por eso propone este Plan; y anecdóticamente califica como “rupestres” los sistemas de medición y control que actualmente se están aplicando a la red.

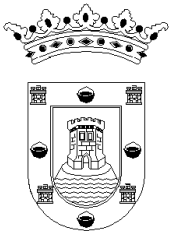
Interviene el Sr. Amancio Bárcena Marquínez, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular (PP), para requerir del Sr. Héctor Manuel Lavín Fernández, una mayor precisión en cuanto a cuales son los medios que piensa son los idóneos para el Plan que presenta, y si puede detallar cuales son las diferencias con los “rupestres” que en la actualidad se están empleando y que si ha tenido en cuenta la rentabilidad económica del mismo por cuanto este tipo de estudios y planes son generalmente muy caros, con un coste estimado que puede rondar los 150.000 euros; ello no obstante muestra su decidido apoyo a la Moción.

Contesta el Sr. Héctor Manuel Lavín Fernández, explicando que su Plan tiene la adecuación de la Red a la normativa especialmente medioambiental de obligado cumplimiento.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejal, la Presidencia sometió el punto a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



4O583V5L1A10524V0K5Y

SECYI28V

02-06-14 10:44

Nº de miembros presentes en la sesión: 18

Nº de votos a favor. 18

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 18

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por 18 votos a favor, ninguno en contra y 0 abstenciones, acordó:

Primero y Único.- Poner en marcha un Plan para mejorar el control y la mediación de la Red de Saneamiento de Camargo, con el fin de maximizar su eficacia, mejorar su mantenimiento y ayudar en la toma de decisiones relacionadas con la misma.

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (PRC) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN RED DE SANEAMIENTO DE CAMARGO

Por el Portavoz del Grupo político municipal Partido Regionalista de Cantabria, D. Héctor Manuel Lavín Fernández, se procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Instar al Gobierno de Cantabria y al Ministerio de Medio Ambiente para que realicen las necesarias labores de mantenimiento y limpieza en la propia ría con una mayor frecuencia periódica.

2.- Instar igualmente a ambas administraciones para que se investiguen y se solucionen los orígenes de los malos olores y los vertidos, a fin de que esta situación no se prorrogue.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 18

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

Total de votos emitidos: 18

En consecuencia, no alcanzándose el quórum de mayoría absoluta, exigido en el artículo 83 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (PRC)

a) Ruegos:

1.- Rogamos se tomen las medidas necesarias para evitar las molestias e injerencias ocasionadas tanto a peatones como al tráfico por los vehículos de grandes dimensiones y peso que actualmente están aparcando de manera irregular en el casco urbano.

b) Preguntas:

1.- Sr. Alcalde, nos gustaría saber el contenido y resultado de las reuniones que han mantenido con algunos de los comerciantes de la zona afectada por la semipeatonalización de las calles Eulogio Fernández Barros y Constitución.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

a) Ruegos:

1.- Rogamos se tomen las medidas necesarias para que se pueda acceder al expediente que la Alcaldía se comprometió a entregarnos en el Pleno de 27/03/2014.

2.- Rogamos la inmediata convocatoria de una Comisión informativa extraordinaria del área de personal en orden a conocer las resoluciones judiciales dictadas sobre el reconocimiento a favor de diversos trabajadores al servicio de este Ayuntamiento de cantidades reclamadas derivadas de la valoración de la RPT.

3.- Rogamos que se proceda a ordenar la limpieza de las casas sobre las que existe una declaración de ruina en la C/ San Roque, numero 47, de Igollo.

4.- Rogamos que se proceda a gestionar ante los organismos competentes la limpieza de los terrenos en las Marismas de Alday, en el que existe agua estancada cuya fetidez resulta muy molesta a los vecinos que pasean por las sendas peatonales de este paraje.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 20:00 horas del día de la fecha